



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

BOYACÁ
SOGAMOSO

NIT: 891.855.130-1	CÓDIGO: Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C.
MGT-01-02-F-03			VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.	1279	Fecha:	01 de Agosto de 2012
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	ARAQUE TRIANA LAURENO 4 / 99
NIT o CC:	9529271
Predio Número:	010200030012000
Dirección Del Inmueble:	C 19 23
Dirección De Cobro:	C 19 23

101 AGO 2012

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que el señor ARAQUE TRIANA LAURENO quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9529271, es propietario del inmueble distinguido con el código catastral No 010200030012000, ubicado en la C 19 23, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03Resolución liquidación oficial del impuesto
predial unificado y otrosFECHA
2010/12

S.G.C.

VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 1279 de 01 de Agosto de 2012

AÑO	% M. TAR	AVALO	INVESTIG	INTERES	DESCTO. S/ PAGO	IMPORTE	CANT	VALOR	MONTO	DE VOL	TOTAL
2008	3.50	42,383,000	360,256	403,308	0	0	7,205	0	0	0	770,769
2009	8.50	44,502,000	378,267	305,331	0	0	7,565	0	0	0	691,163
2010	8.50	45,837,000	389,615	216,031	0	0	7,792	0	0	0	613,438
2011	8.50	47,212,000	401,302	128,517	0	0	8,026	0	0	0	537,845
2012	8.50	48,628,000	413,338	11,137	0	0	8,267	0	0	0	432,742
TOTALES		193,024,000	1,154,851	1,044,956	0	1,154,851	53,230	0	53,230	0	3,065,847

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

NOTIFICACION	
NOMBRE :	
CEDULA DE CIUDADANIA:	
FECHA:	

Proyectó: ALVAROV

Educando y Construyendo Futuro

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"